



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:48136/2016.-

CÓRDOBA, 14 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, eleva para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes a celebrarse entre esta Casa y L' Université Paul Valéry Montpellier 3 de Francia, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto establecer y fortalecer las relaciones, así como promover el desarrollo de actividades e intercambio académicos y de investigación.

Atento lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 47 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59575, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza HCS 06/12 y por la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes a celebrarse entre esta Casa y L' Université Paul Valéry Montpellier 3 de Francia, obrantes a fs. 51/64 y 65/76 que en fotocopia forman parte integrante de la presente, y suscribirlos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2407

2407